



## PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

### PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

#### CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-001 -2018

**OBJETO:** CONTRATAR LA “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

#### DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

**FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2018**

#### 1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

#### 2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

**PROPONENTE No. 1: UNION TEMPORAL EL REDENTOR 2018**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que en el documento de constitución, realice la manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. de conformidad al numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, de los Términos de Referencia.
2. Se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente, legible donde se pueda identificar los datos de la póliza. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. Se requiere al integrante del consorcio persona natural WILLIAM CARDONA OLMOS, aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **Contrato No. 2130668:**

En los folios 304-318 FONADE certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato N° 2130668 cuyo objeto es: la ejecución de LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Para 500 cupos. El proponente aporta certificación, acta de Entrega y recibo final, acta de liquidación y contrato de obra.

Se solicita al proponente presentar discriminada y con soportes el área de construcción cubierta a acreditar por cuanto para el evaluador no es posible verificar que la certificación aportada cumpla lo solicitado en el numeral iii. Del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. 2 3. Contrato No. 036 de 2007

##### **Contrato No. 036 de 2007**

En los folios 320-302 LA SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS certifica que el señor MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ, suscribió el contrato N° 036 de 2007 cuyo objeto es: la construcción institución educativa Gabriel Mistral sede la colina municipio de Melgar Departamento del Tolima. El proponente aporta certificación, contrato de obra y adiciones y acta de liquidación.

Se solicita al proponente presentar discriminada y con soportes el área de construcción cubierta a acreditar por cuanto para el evaluador no es posible verificar que la certificación aportada cumpla lo solicitado en el numeral iii. Del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

**PROPONENTE No. 2: OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Si bien la póliza de garantía de seriedad, dice que el asegurado o beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF, el número de identificación NIT., del mismo NIT, no es el indicado en los Términos de Referencia. Así las cosas, se requiere al proponente ajustar el número de identificación NIT., del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF, de conformidad al indicado en los Términos de Referencia.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

**PROPONENTE No. 3: CONSTRUCCIONES OBYCON SAS**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Si bien en la propuesta presentan Acta de junta directiva en la cual autorizan al suplente del gerente HENRY BARBOSA HERRERA - C.C. 3.229.843, a presentar oferta, esta Acta no se encuentra suscrita por quien preside la reunión de Junta. Así las cosas, se requiere al proponente a presentar el documento debidamente suscrito.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta cupo crédito emitida por el Banco de Bogotá no cumple con el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, parte 6 “Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto”. La carta no contiene ningún dato de contacto. Debido a lo anterior el proponente debe enviar original de la carta cupo crédito que tenga número telefónico y/o correo electrónico de contacto, además deberá cumplir con todos los requerimientos del numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato No. 035** (Secretaría de Educación):

En folios 113-115 el proponente aporta certificación del contrato No. 035 del 19 de abril del año 2000 suscrito entre SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y CONSORCIO O.P.T (Construcciones Obycon L.T.D.A 89.90%), cuyo objeto corresponde a “Ejecutar por el sistema de precios unitarios, señalados en su

propuesta y de acuerdo con los estudios, planos y especificaciones técnicas de construcción entregados al constructor, las obras necesarias para la construcción del C.E.D. LA GIRALDA, ubicado en la avenida 1 No. 4-04 localidad 3, Santa Fe, de Santa Fe de Bogotá”. En certificación suscrita expedida por la Directora de Contratación de la Secretaría de Educación Distrital Irma Carmenza Chamorro Toquica, se evidencia valor final ejecutado de \$ 3.932.288.414,93, fecha de terminación del 3 de junio de 2001, ejecución a satisfacción del contrato.

Se solicita allegar todos los documentos específicos que demuestren el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, ya que en los pliegos aportados esta información no es clara.

Lo anterior es necesario para dar cumplimiento a lo descrito en los Términos De Referencia en el SUBCAPÍTULO III numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y en el inciso iii donde dice:

*iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.*

#### **PROPONENTE No. 4: INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS-INICO SAS**

##### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. De conformidad al numeral 6 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.
2. Los numerales del formato 7 aportado, no están conformes a los publicados en el formato de los términos de referencia, de igual forma se evidencia que se encuentran incompletos. Así las cosas se requiere al proponente ajustar y aportar el formato 7 de conformidad a los términos de referencia.

##### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

##### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

###### **Contrato No. 1019 DE 2014 (SENA) – Folios 85 al 89:**

El proponente anexa copia de certificación emitida el 26 de julio de 2016 por el Coordinador Grupo de Construcciones de la Dirección General del SENA, documento en el cual se evidencia la siguiente información:

- Contrato No.: 1019 DE 2014
- Contratista: CONSORCIO ATRATO

- Objeto: *CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INDUSTRIAL DE CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DEL CHOCÓ DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.*

- Valor ejecutado del contrato: \$16.649.232.014

- Fecha de terminación: 10 de junio de 2016

- Áreas construidas: *Ambientes pedagógicos 4.472,12m<sup>2</sup>; Áreas comunes 6.487m<sup>2</sup>*

**Por lo anterior, y de conformidad con los requerimientos técnicos establecido en los términos de referencia de la convocatoria, se solicita allegar copia de:**

- Documento que permita evidenciar el porcentaje de participación del proponente en el **CONSORCIO ATRATO.**

- Copia del acta de terminación del contrato

- Documento que permita evidenciar la cantidad de metros cuadrados cubiertos construidos.

#### **PROPONENTE No. 5: CONSORCIO HA-CO REDENTOR 2018**

##### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Verificado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad CONEQUIPOS ING S.A.S., se observa que el No. documento de identidad del Representante Legal sr WILLIAN HERNANDEZ CABIEDES corresponde al No. 80.176.367, sin embargo se evidencia que quien obra en representación de la sociedad en mención, en el documento consorcial, se identifica con el No. de cedula 80.176.637, lo cual corresponde a persona distinta al representante legal inscrito en cámara de comercio, por tal razón el integrante del consorcio CONEQUIPOS ING S.A.S., deberá aclarar y hacer las correcciones pertinentes para poder identificar plenamente al representante legal de la sociedad.
2. Se requiere al Representante Legal del consorcio sr. LUIS CARLOS HANI PIRA, aportar los soportes que lo acrediten como Ingeniero Civil o Arquitecto, de conformidad a lo exigido por los términos de referencia.
3. Los formatos 9, presentados no corresponden a los publicados en los términos de referencia, así las cosas se requiere a los integrantes del consorcio aportar dicho formato de conformidad a lo exigido por los términos de referencia de la presente convocatoria.

##### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta cupo crédito enviada por el proponente no cumple con el monto solicitado en los términos de referencia de la convocatoria evaluada, en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO"...3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria..." Ese 40% equivale a COP \$4.4910.373.898. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera

de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Motivo por el cual se solicita al proponente se subsane lo indicado en este numeral.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

#### **Contrato No. 1063 de 2013**

En el folio 169 la Universidad Distrital Francisco José de caldas certifica que la firma Consorcio ZGC EL PORVENIR, conformado por INGENIEROS GF S.A.S (35%), CONEQUIPOS ING LTDA (35%) y ZIGGURAT ARQUITECTURA LTDA (30%), suscribió el contrato de Obra No. 1063 de 2013, cuyo objeto es: "Construcción de la nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."

Se solicita al proponente presentar discriminada y con soportes el área de construcción cubierta a acreditar por cuanto para el evaluador no es posible verificar que la certificación aportada cumpla lo solicitado en el numeral iii. Del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Se requiere que el proponente adjunte acta de terminación o documento similar que permita evidenciar las actividades y cantidades de metros cuadrados **cubiertos** construidos, teniendo en cuenta que para el evaluador no es posible verificar que la certificación aportada cumpla lo solicitado en el numeral iii. Del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

#### **Contrato No. 2091270**

En los folios 170 al 171 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE - certifica que a la Unión Temporal PEREIRA, conformada por CONSTRUSOCIAL LTDA. (50%), OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. (40%), GERMAN VILLANUEVACALDERÓN. (5%) y VICTOR EDUARDO CAMELLO LONDOÑO (5%), suscribió el contrato No. 2101306, cuyo objeto es: "Construcción de una infraestructura educativa ubicada en el sector de Tokio en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda".

Se requiere que el proponente adjunte acta de terminación o documento similar que permita evidenciar las actividades y cantidades de metros cuadrados **cubiertos** construidos, teniendo en cuenta que en la certificación hace referencia al área construida, y no al área construida cubierta.

### **PROPONENTE No. 6: CONSORCIO REDENTOR BOGOTA**

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al integrante del consorcio MARTINEZ CABALLERO S.A.S., aportar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

#### **Contrato No. SI-C-1047-2013** (Gobernación de Bolívar):

En folios 119-123 el proponente aporta certificación del contrato No. SI-C-1047-2013 suscrito entre LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR y CONSORCIO COLEGIO DEL SUR (Martínez Caballero S.A.S con participación del 80%), cuyo objeto corresponde a “Construcción de un Mega Colegio en el Municipio de Santa Rosa Del Sur en la Institución Educativa María Inmaculada bajo los parámetros de la NTC-4595 del INCONTEC para aumentar los indicadores de cobertura educativa oficial”. En certificación suscrita expedida por el supervisor del contrato de obra Jesús Ramírez Del Valle, se evidencia valor del contrato de \$11.278.811.555,11, fecha de terminación del 27 de febrero del año 2015, ejecución a satisfacción del contrato.

Se solicita allegar todos los documentos específicos que demuestren el **ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA**, ya que los pliegos aportados no son legibles.

Lo anterior es necesario para dar cumplimiento a lo descrito en los Términos De Referencia en el SUBCAPÍTULO III numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y en el inciso iii donde dice:

*iv. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 4.500 m<sup>2</sup> por contrato y/o proyecto.*

#### **Contrato No. 2102906** (Fonade):

En folios 124-140 el proponente aporta certificación del contrato No. 2102906 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y MARTINEZ CABALLERO S.A.S cuyo objeto corresponde a “La construcción de una Infraestructura Educativa Tipo A. En el sector Los Colorados en el municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander, (...)”. En certificación suscrita expedida por Luis Fernando Torres Ramírez en calidad de Gerente de Unidad – Área de Gestión Contractual, en el folio 124 se evidencia valor del contrato de \$ 8.463.866.035, fecha de terminación del 24 de abril del año 2012, ejecución a satisfacción del contrato.

Se solicita allegar todos los documentos específicos que demuestren el **ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA**, ya que los pliegos aportados no son legibles.

Lo anterior es necesario para dar cumplimiento a lo descrito en los Términos De Referencia en el SUBCAPÍTULO III numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y en el inciso iii donde dice:

*iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o*

*Clinicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 4.500 m<sup>2</sup> por contrato y/o proyecto.*

**Contrato No. CO-140056** (Fundación Mario Santo Domingo):

En folio 141 el proponente aporta certificación del contrato No. 2102906 suscrito entre FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO Y MARTINEZ CABALLERO S.A.S cuyo objeto corresponde a “Estudios, diseños, licenciamiento, construcción y entrega, de un centro educativo en el Macro proyecto Ciudad del Bicentenario Cartagena”. En certificación suscrita expedida por Patricia Roso Pinzón en calidad de Directora de Proyectos Especiales de la Fundación, en el folio 141 se evidencia fecha de terminación del 11 de diciembre del año 2015, ejecución a satisfacción del contrato.

Especiales de la Fundación, en el folio 141 se evidencia fecha de terminación del 11 de diciembre del año 2015, ejecución a satisfacción del contrato.

Se solicita allegar todos los documentos específicos que demuestren el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA y discriminación del VALOR DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ya que en el folio No. 141 aportado no es clara esta información.

Lo anterior es necesario para dar cumplimiento a lo descrito en los Términos De Referencia en el SUBCAPÍTULO III numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y en los incisos i - iii donde dice:

### **3.1.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

*Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:*

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.*
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.*
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 4.500 m<sup>2</sup> por contrato y/o proyecto.*



**Contrato No. 7-304-39-2014** (Secretaría de Educación Distrital Cartagena de Indias):

En folios 142-143 el proponente aporta certificación del contrato No. 7-304-39-2014-SED (Con adicionales No.1 del 30 de abril de 2015, adicional No. 2 de fecha 12 de junio de 2015 y adicional No. 3 de fecha 30 de septiembre de 2015), suscrito entre SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS Y CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2014 (con participación de MARTINEZ CABALLERO S.A.S del 20%) cuyo objeto corresponde a “Diseños, ajuste de diseños, construcción, y reposición en trece (13) Instituciones Educativas Oficiales”. En certificación suscrita expedida por Guillermo Manuel Peña Chávez en calidad de Supervisor de la Secretaría de Educación, en el folio 142 se evidencia fecha de terminación del 04 de noviembre del año 2015, ejecución a satisfacción del contrato.

Se solicita allegar la certificación final de obras con los detalles de las ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA y VALOR DE CONSTRUCCIÓN, ya que en el folio No. 143 aportado esta información no es legible.

Lo anterior es necesario para dar cumplimiento a lo descrito en los Términos De Referencia en el SUBCAPÍTULO III numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y en los incisos i - iii donde dice:

### **3.1.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

*Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:*

- iv. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.*
- v. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.*
- vi. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES** que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.*

**PROPONENTE No. 7: CONSORCIO EL REDENTOR 2018**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

El soporte de pago de la prima aportado, se encuentra ilegible, y se puede evidenciar que el número de certificado plasmado en el mismo no corresponde al certificado dado en la póliza, por lo tanto corresponde al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, legible donde se pueda identificar los datos de la póliza. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta presentada es una copia y no un documento original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.

El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta presentada no especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito y presentar nueva carta ya que esta no contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que el cupo de crédito aprobado en la carta es inferior al mínimo requerido del 40% del presupuesto de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta no especifica que esta se encuentra dirigida al Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la carta presentada no contempla una vigencia mínima, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia debe acreditar una vigencia mínima de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**CONTRATO DE OBRA No. 7-304-39-2014 SED [Secretaria de Educación Distrital de Cartagena]**

El folio 142 al 145 la proponente adjunta certificación de la secretaria de educación distrital Cartagena de indias, con una participación del 20%, cuyo objeto corresponde a "diseño, ajuste de diseños, construcción y reposición en trece (13) instituciones educativas oficiales. En certificación suscrita por Guillermo Manuel Peña Chávez Supervisor Secretaria Educación, certificaban el cumplimiento y ejecución del proyecto por un valor total de \$ 6.181.683.700.

Se debe aclarar el monto de la etapa de construcción, teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con etapa de diseños y construcción. Se toma el proyecto más alto de la certificación. Proyecto No 11 (Temera)

#### **CONTRATO DE OBRA No 2121394 [FONADE]**

El folio 148 el proponente adjunta certificación de FONADE con una participación del 100%, cuyo objeto corresponde a "LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA NELSON MANDELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - BOLIVAR". En certificación suscrita por Eduardo Chacon Andrade Gerente de Unidad Área de Gestión Contractual certifican el recibo a entera satisfacción por un valor total de \$ 9.930.701.183

Se solicita al proponente presentar discriminada y con soportes el área de construcción cubierta a acreditar por cuanto para el evaluador no es posible verificar que la certificación aportada cumpla lo solicitado en el numeral iii. Del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

#### **PROPONENTE No. 8: UNION TEMPORAL REDENTOR BTA**

##### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la póliza de seriedad presentada en la oferta, se evidencia que la misma no está dirigida a la presente convocatoria PAF-ICBF-O-001- 2018, así las cosas se requiere al proponente para que presente la póliza que cubra la garantía de seriedad de la propuesta dirigida a la presente convocatoria y además cumplir con los requisitos exigidos en los numerales del 1 al 6 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.

##### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente debe subsanar cartas de cupo de crédito, debido a que el cupo de crédito aprobado en las cartas es inferior al mínimo requerido del 40% del presupuesto de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Se informa que el proponente presentó copias de las cartas originales las cuales validando con el banco se tratan de las mismas cartas por tanto para subsanar es necesario cumplir con los montos establecidos en los términos de referencia.

##### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

El presente Documento de Solicitud de Subsanción se expide a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF**